



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-002744

Res. 2236/2023

Montevideo, 23 de mayo de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Educativa por la cual solicita se autorice a todos los Directores, Subdirectores y Secretarios de centros educativos, así como a Coordinadores de Centros Educativos Asociados (CEA) y Coordinadores de Centros Educativos Comunitarios a desempeñar funciones dentro del régimen de horario flexible;

RESULTANDO: que la presencia del Equipo de Dirección, debe abarcar el horario en que se desarrollan los cursos para controlar la apertura y cierre del instituto, así como también participar de instancias de coordinación, salas docentes y otros eventos académicos que demandan la presencia de los mismos;

CONSIDERANDO: I) que el reglamento de horario aprobado por el Consejo de Educación Técnico-Profesional por Resolución N° 162/06 (Acta N° 42), de fecha 07/02/06 establece el horario flexible como horario especial, horario que deberá cumplirse en la semana;

II) que si bien el Reglamento mencionado es de aplicación al personal no docente, el Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, faculta a los Directores Generales de los subsistemas a: “C) Administrar los servicios y dependencias a su cargo”;

III) que en virtud de lo informado, esta Dirección General por analogía y dentro de sus prerrogativas legales, entiende pertinente autorizar a realizar horario flexible, con control semanal, mientras los mismos ocupen las citadas funciones;

ATENTO: a lo expuesto y conforme a las normativas citadas;

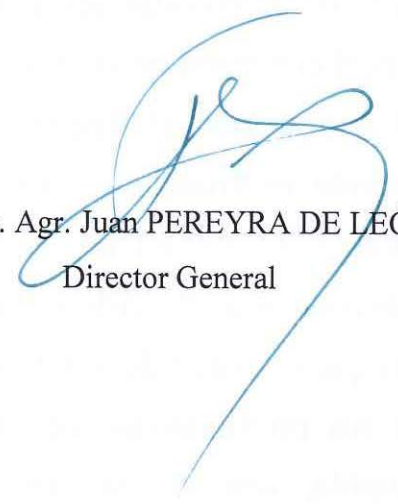
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Autorizar a todos los Directores, Subdirectores y Secretarios de centros educativos, así como a Coordinadores de Centros Educativos Asociados (CEA) y Coordinadores de Centros Educativos Comunitarios (CEC), a realizar horario flexible, con control semanal, mientras se desempeñen en sus respectivos cargos en los centros educativos correspondientes.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Direcciones Técnicas de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan y de Gestión Académica y por su intermedio a las dependencias que correspondan. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control – Sección Control de Asistencia). Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vp